OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA .

DECRETO ALCALDICIO N° 5075 /

CALBUCO, 28 JUL. 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 07.06.2021, presentada por sociedad **MADANAMA SPA,** con domicilio en calle Pedro Félix Oyarzun N° 14, de la ciudad de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 39 de fecha 01.06.2021.

3) El Informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 2110267379 de fecha: 09.07.2021.

DECRETO:

OTORGASE a sociedad **MADANAMA SPA.**, R.U.T. N° 77.366.081-6, la Patente de **VENTA DE COMIDA RAPIDA (FOOD TRUCK)**, que funcionará en calle PEDRO FELIX OYARZUN N° 14, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 561000, CAPITAL $ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS).

Observaciones: Patente Provisoria hasta el 31.12.2021.

Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

JCG/IVA/ORP.
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Tesorería.
3) Secretaría.
4) Of. de Partes.
5) Adm. y Finanzas.
6) Direcc. de Control.
7) Rentas y Patentes (2).
8) Transparencia.